

Santa Anita, 08 de julio de 2016

A LOS SEÑORES POSTORES
Subasta Pública N° 002-2016-EMMSA
Empresa Municipal de Mercados S.A

Asunto : Absolución de Consultas

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes para saludarlos y dar respuesta a las consultas realizadas por los postores en el proceso de Subasta Pública N° 002-2016-EMMSA – Arrendamiento de Locales para Uso de Cafeterías, en el Gran Mercado Mayorista de Lima, las mismas que son absueltas por el Comité de Adjudicación conforme a las reglas establecidas en las Bases, bajo los siguientes términos:

CONSULTA N° 01.- Si la adjudicación de las cafeterías será de exclusividad

El Comité de Adjudicación acuerda aclarar que el proceso de Subasta Pública N° 002-2016-EMMSA, busca adjudicar las cafeterías dentro del GMML, y éstas serán adjudicadas a dos postores ganadores del proceso, quienes prestarán servicio a todos los usuarios que así lo deseen dentro del GMML.

CONSULTA N° 02.- Si los vendedores ambulantes existentes que se encuentran ubicados al frente de las cafeterías serán reubicados o ya no habrá ambulantes.

El Comité de Adjudicación aclara a los postores que el Programa de Mitigación de Venta de Comida Delivery denominado “Chefs del GMML”, es un programa de apoyo a vendedores que fueron afectados por el traslado desde el Ex Mercado Mayorista de “La Parada” hacia el Gran Mercado Mayorista de Lima, y es un programa temporal. Este programa está vigente y continuará funcionando, mientras los participantes cumplan con el Reglamento que los regula.

CONSULTA N° 03.- Si los precios de los productos serán de acuerdo a la oferta y la demanda, teniendo en cuenta la calidad del producto.

El Comité de Adjudicación aclara que las Bases de la Subasta Pública N° 002-2016-EMMSA, no contempla la regulación de precios de los alimentos que se expendan en las cafeterías adjudicadas, por lo que los precios dependerán exclusivamente de la oferta y la demanda.

CONSULTA N° 04.- Las Bases está restringiendo la participación de una empresa a poder participar en varios locales, ello transgrede el principio de libre competencia y competencia en el proceso, siendo una violación flagrante, por lo que solicitamos se permita participar en los 4 locales y no solo en 2.

El Comité de Adjudicación acuerda no acoger la observación, en virtud a que no existe una transgresión al principio de libre competencia y competencia en el proceso de Subasta Pública referida al Arrendamiento de Locales para uso de Cafeterías en el Gran Mercado Mayorista de Lima, toda vez que lo que se busca durante el periodo de ejecución contractual es justamente que exista una competencia entre los concesionarios adjudicados en las Cafeterías 1 y 4 con las adjudicadas con la Cafeterías 2 y 3, con el objetivo de mejorar y brindar un buen servicio a los comensales.

CONSULTA N° 05.- Se exige contar con 3 a más Chefs con estudios de por lo menos 3 años, para certificar este punto debería también exigir los contratos con los mismos, dentro del periodo de funcionamiento del local o en la elaboración de alimentos.

El Comité de Adjudicación acuerda acoger la observación, en el sentido que el requisito mínimo que debe cumplir los Cheffs es de contar como mínimo con tres años de estudios en gastronomía y con una experiencia mínima de dos años en el puesto de cocinero, acreditado con las Constancias, Certificados y/o Contratos de Trabajo.

CONSULTA N° 06.- Se está exigiendo que se implemente en 5 días el restaurante, después de haber firmado el contrato, por lo que creemos conveniente y necesario exigir también aunado al compromiso el Lay Out, las vistas en 3D y la memoria descriptiva de la implementación y/o diseños de los restaurantes, PARA ASEGURAR MENCIONADO COMPROMISO, y que en caso el ganador de la buena pro no cumpla con el plazo, se le resuelva el contrato

El Comité de Adjudicación acuerda acoger la observación, por lo que para la suscripción del Contrato, se requerirá como un requisito el compromiso del Diseño del Restaurante, las vistas en 3D y la Memoria Descriptiva.

CONSULTA N° 07.- Indicar un punto donde se PENALICE O DENUNCIE si hubiese o se comprobase falsedad o adulterio en alguno de los documentos presentados en el expediente técnico para la participación de la subasta.

El Comité de Adjudicación aclara que el presente proceso de Subasta Pública se encuentra regulado por la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, por lo que cualquier falsedad y/o información inexacta acarreará por un lado, la pérdida de la buena pro, y por otro lado, la formulación de la denuncia penal correspondiente.

CONSULTA N° 08.- En el modelo de contrato y en las Bases se indica que el contrato será por 6 años y que tendrá una renovación del mismo plazo, siempre que se cumpla con el reglamento Interno de EMMSA y habiendo presentado una carta de solicitud de por lo menos 30 días de anticipado, debería indicar o agregar el termino Renovación Automática siempre que se cumpla con los dos puntos mencionados.

El Comité de Adjudicación acuerda no acoger la observación, por lo que la renovación será solicitada de acuerdo a lo establecido en el contrato.

CONSULTA N° 09.- Se está exigiendo que se implemente entre 5 a 15 días el inicio de operaciones, pero no apreciamos cual es el mínimo que exige las Bases, por ello, solicitamos se indique cual es el mínimo del plazo, así como desde que momento se computa.

El Comité de Adjudicación acuerda acoger la observación, precisando que el plazo mínimo que deberá el arrendatario implementar e iniciar operaciones será de 20 días, a partir del día siguiente en que EMMSA le haga entrega física del puesto, mediante la suscripción de un Acta, por lo que corresponde por un lado, adecuar el factor de evaluación siguiente:

Plazo de Implementación e Inicio de Actividades: 40 puntos

Tiempo de Implementación	Puntos
De 19 a 15 días	05
De 14 a 10 días	10
De 09 a 05 días	20
De 04 a 02 días	40

Y por otro lado, el postor deberá formular su oferta de implementación e inicio de operaciones con arreglo a las condiciones establecidas en las Bases Integradas.

De esta manera, cabe precisar que los plazos serán computados de la siguiente manera:

a) el plazo para la suscripción del Contrato será en días hábiles, b) el plazo para inicio de operaciones y de ejecución contractual será en días calendarios.

CONSULTA N° 10.- No se indica desde cuando se computa el plazo sobre la experiencia en la elaboración de alimentos, solicitamos se indique desde cuando, en aplicación al principio de transparencia.

El Comité de Adjudicación aclara que la experiencia mínima del postor como concesionario en la elaboración de alimentos será de Un (01) año, debiendo acreditar mediante la presentación de una declaración jurada.

CONSULTA N°11.- Que otros requisitos debe contar el chef que se está solicitando, quizás experiencia en cocina no solo en estudios, ya que el servicio es justamente preparación de alimentos, de tal manera que se sepa cuáles son los mínimos exigidos por la Entidad, como quizás los factores de evaluación.

El Comité de Adjudicación aclara que el postor deberá cumplir y acreditar con los requisitos mínimos para el caso de los Cheffs adicionales que oferte, a efectos de poder ser evaluados en la etapa de evaluación de propuestas técnicas, conforme a las reglas de las Bases.

Número de Chefs que oferte el postor: 30 puntos

Número de Chefs	Puntos
Oferta 1	10
Oferta 2	30

Atentamente,

COMITÉ DE ADJUDICACIÓN